

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 ,
 Extranjero.. 10'00 ,
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 11)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiaciones

Edicto

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de las fincas rústicas que en el concejo de Llanera han de ser ocupadas con la construcción de la carretera de tercer orden del alto de la Miranda a Villabona, he acordado se proceda a verificar el pago de las mismas a las once del día 25 del corriente mes en las Consistoriales del Ayuntamiento de Llanera.

El pago se verificará por el pagador de Obras públicas, D. Bonifacio Menéndez, y representará a la Administración el Síndico del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en dicha expropiación, que lo son D. Alejandro Valdés Crespo, vecino de Soto, en el concejo de Las Regueras; los herederos de D. Augusto Bailly, vecino de Oviedo, y los herederos del perito D. Antonio Ramirez, vecino de Pravia, los cuales deberán comparecer en el punto y hora señalados a percibir las cantidades que les corresponden.

Oviedo 11 de Agosto de 1906.—El Gobernador, Gustavo Muñoz Oñativia.
 R. al núm. 2.734.

Tesorería de Hacienda de Oviedo

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1901, declaro incurso en el primer grado de apremio que señala el artículo 50 de la misma, a los deudores José Fernández y Miguel Alvarez, vecinos de la Fuente de la Plata; viuda de Juan Iglesias, José Luces y José Alvarez Fuente, de Limanes, comprendidos en la anterior certificación, con abono al funcionario que lo tramite de las dietas señaladas por la Instrucción.

Y para que se incoe el oportuno procedimiento, entréguense al Administrador del Arriendo de consumos en esta capital mediante los requisitos

reglamentarios y publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 9 de Agosto de 1906.—El Tesorero, Enrique Vidal.

R. al núm. 2.727

Capitanía General de Galicia

D. Pedro Payo Yanguas, Comandante de Caballería, Juez permanente de causas de la Capitanía General de Galicia é Instructor del expediente seguido á Santiago de Paz Prieto, por uso de documentos ajenos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Santiago de Paz Prieto, reclusa excedente de cupo, natural de Villares de Feltes, Salamanca, y avecindado en Gijón, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Colón, número 15, segundo, con el fin de notificarle la resolución recaída en dicho expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vigo á treinta y uno de Julio de mil novecientos seis.—Pedro Payo Yanguas.

R. al núm. 2.639.

Juzgado especial de Marina

Requisitoria

D. José Bouyán y Plá, Alférez de Navío de la Armada, de la dotación del Guardacostas Vitoria, Juez instructor de la causa instruida contra el marinero de segunda clase de la dotación de este buque Pedro Fernández Pérez, por el delito de desertión.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del referido individuo, hijo de Antonio y Estanislada, natural de Viavelez, trozo de Luarca, brigada de Gijón, cuyas señas particulares son: pelo castaño oscuro, color trigueño, ojos pardos, nariz chica, barba poca, estatura creciendo, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo ex-

presado procedan á su detención, ordenando sea conducido á este buque y á mi disposición.

A bordo, Arsenal de Ferrol veintiocho de Julio de mil novecientos seis.—José Bouyán.—Por mandato del señor Juez, Raimundo Sanjurjo.

R. al núm. 2.651.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Tirso de Abres

A los efectos del art. 67 de la Ley Municipal, se hace saber al público que este Ayuntamiento acordó, lo mismo que en años anteriores, dividir el concejo en tres secciones para el nombramiento en su día de los vocales que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal del corriente año, en la forma siguiente:

Sección primera.—Capital con cuatro vocales.

Sección segunda.—Arrogin, con tres idem.

Sección tercera.—Galivia, con tres idem.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro del plazo legal se formulen las oportunas reclamaciones.

San Tirso de Abres, Agosto 8 de 1906.—El primer Teniente Alcalde, Alvaro Méndez Lenza.

R. al núm. 2.728.

Alcaldía de Cangas de Onís

A instancia de D. Antonio Coro, padre del mozo Emilio Alfredo Coro González, del reemplazo de 1905; de D. Antonio Niedo Redondo, que corresponde alistarse en 1907; de doña Jeseña Blanco González, madre del mozo Manuel Casero Blanco; de don Manuel Sanchez Valle, padre de Angel Sanchez Casero, y de D. Antonio Miravalles Marqués, padre de José Ramón Miravalles Blanco, que han de incluirse también en el próximo alistamiento, se instruyeron por separado los oportunos expedientes sobre la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos que á continuación se expresan:

Manuel Coro González, natural de Narciandi, hermano de Emilio Alfredo, que marchó de su casa hace más de catorce años.

José María Niedo Redondo, hermano de Antonio, natural de Tárano, que se ausentó de su casa hace más de trece años.

Antonio Casero Valle, padre de Manuel Casero Blanco, que marchó para América hace once años.

Aniceto Sanchez Casero, natural de Niedo, hermano de Angel, que salió de su pueblo para la República Argentina hace más de dieciocho años.

José Ramón Miravalles Blanco, hermano de Prudencio, natural de Co-viella, que se ausentó á América hace más de once años.

Y habiéndose acordado por el Ayuntamiento, en sesión de veintinueve del actual, declarar haber motivos suficientes para decretar la ausencia en las condiciones legales de los individuos relacionados, se hace público por medio de este edicto á los efectos del artículo sesenta y nueve del Reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento, rogando á las Autoridades y personas que tengan noticia del paradero de los mismos lo participen á esta Alcaldía para los fines correspondientes.

Cangas de Onís Julio 31 de 1906.—El Alcalde, José González Sanchez.

R. al núm. 2.623

Alcaldía de Grado

Mes de Agosto.

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos.	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906
		Pts. Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	897 08
2	Policía de seguridad....	197 89
3	Policía urbana y rural..	909 83
4	Instrucción pública....	462 50
5	Beneficencia.....	811 45
6	Obras públicas.....	313 50
7	Corrección pública.....	161 90
8	Montes.....	"
9	Cargas.....	7499 22
10	Ob. nueva construcción.	375
11	Imprevistos.....	163 55
12	Resultas.....	"
13	Devoluciones.....	"
14	Varios.....	"
	TOTAL.....	11791 92

En Grado á 1 de Agosto de 1906.—El Alcalde, José Ramón Fernández.

R. al núm. 2.730

Ayuntamiento de Gijón

Mes de Agosto de 1906.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formada conforme á lo proveniente en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios Pts. Cts.	TOTAL Pesetas Cts.
		De pago inmediato é in- excusable al tiempo de su vencimiento	De pago diferible.		
		Pts. Cts.	Pts. Cts.		
1	Gastos del Ayuntamiento..	7500	2500	800	10800
2	Policia de seguridad.....	9000	3000	1000	13000
3	Policia urbana y rural.....	9500	2500	1000	13000
4	Instrucción pública.....	12000	1000	1000	14000
5	Beneficencia.....	6000	1000	1000	8000
6	Obras públicas.....	8500	3500	2200	14200
7	Corrección pública.....	2249 91	»	»	2249 91
8	Montes.....	»	»	»	»
9	Cargas.....	45000	»	40000	95000
10	Obras nueva construcción.	50000	10000	1000	52000
11	Imprevistos.....	3000	1000	»	3000
12	Resultas.....	1551 87	»	»	1551 87
13	Devoluciones.....	»	»	»	»
14	Varios.....	»	»	»	»
	TOTAL.....	154301 78	24500	48000	226801 78

En Gijón á 4 de Agosto de 1906.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 8 de Agosto.—(2.ª convocatoria.)

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A.—El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm. 2.731.

Alcaldía de Siero

Mes de Agosto.

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo
		ordinario 1906 Pts. Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2881 43
2	Policia de seguridad....	688 37
3	Policia urbana y rural...	666 66
4	Instrucción pública.....	548
5	Beneficencia.....	170 83
6	Obras públicas.....	1064 34
7	Corrección pública.....	804 75
8	Montes.....	»
9	Cargas.....	841 31
10	Ob. nueva construcción.	208 53
11	Imprevistos.....	125
12	Resultas.....	»
13	Devoluciones.....	»
14	Varios.....	»
	TOTAL.....	7999 02

En Pola de Siero á tres de Agosto de mil novecientos seis.—El Secretario Contador accidental, Joaquin Fuego.—V.º B.º—El Alcalde, Celestino Miranda.

R. al núm. 2 684

Alcaldía de Castropol

D. Zóilo Murias y Lastra, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que á instancia de doña Benita Garcia Campón, madre del mozo José Garcia Campón, de Tol, en este concejo, núm. 76 del sorteo del

año 1905, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de otro hijo llamano José María Garcia y Garcia, habiendo acordado el Ayuntamiento considerar probada dicha ausencia é ignorado paradero por más de los diez años, y siendo las señas del José María al marchar las siguientes: edad 17 años, estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, cara idem, color bueno y sin señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento de Quintas y á fin de que las autoridades que tengan noticia del ausente se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Castropol, Agosto 6 de 1906.—Zóilo Murias.

R. al núm. 2.717

Alcaldía de Boal

En este Ayuntamiento y á instancia de D. Pedro Castaño y Fernández, de Doiras, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hijos Paulino y Valeriano Castaño y Monteserín, que se ausentaron de su casa hace más de diez años, sin que desde aquella fecha se tuviese noticia alguna de ellos, cuyas señas al marchar eran: las del Paulino, estatura regular, pelo negro, cejas idem, nariz regular, boca idem, color bueno, barba lampiña, tenía doce años de edad y en la actualidad tiene veintitres; las del Valeriano, pelo castaño oscuro, cejas idem, color bueno, ojos castaños claros, estatura regular, y tiene diecisiete años en la actualidad.

A instancia de D.ª Emilia Fernández Mera, de Castrillón, se instruye otro expediente de ausencia en ignorado

paradero de su marido Manuel Méndez Alonso, el que se ausentó con destino á la Isla de Cuba hace más de quince años, sin que desde aquella fecha se tuviese noticia alguna de él, cuyas señas al embarcarse eran: estatura regular, pelo rojo, ojos castaños, nariz regular, boca idem, color bueno, barba afeitada, usaba bigote y tenía cuarenta y siete años de edad.

A instancia de D. José Alvarez, vecino de Langrave, se instruye otro expediente de ausencia en ignorado paradero de su hijo Julio Alvarez Méndez, el cual se ausentó de su casa hace más de once años, sin que desde entonces haya tenido noticia de él, cuyas señas al embarcarse eran: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños claros, nariz regular, boca idem, cara redonda, color bueno, estatura corta, barba saliente, señas particulares una cicatriz en la frente y cicatrices escrofulosas en las glándulas de ambos lados.

A instancia de D.ª Magdalena Rodríguez y Fernández, vecina de La Sella, se instruye otro expediente de ausencia en ignorado paradero de su hijo Nicasio Dionisio Manuel Rodríguez y Rodríguez, el que se ausentó de su casa hace más de trece años, con destino á la Habana, sin que desde aquella fecha se tuviese noticia alguna de él, cuyas señas al embarcarse eran: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños oscuros, color bueno, cara redonda, sin señas particulares.

A instancia de D.ª Generosa Pérez Garcia, de Miñagón, se instruye otro expediente de ausencia en ignorado paradero de su marido Ramón Miranda, el cual se ausentó de su casa hace más de diecinueve años, con destino á Buenos Aires, sin que desde aquella fecha se tuviese noticia alguna de él, cuyas señas al embarcarse eran: pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos castaños claros, nariz regular, barba rubia, estatura regular, señas particulares ninguna.

A instancia de D.ª María Josefa Rabal, de Santa Eulalia, se instruye otro expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hijos Mateo, Juan y José Quintanilla Raval, que se ausentaron de su casa hace más de doce años, sin que desde aquella fecha volviere á tener noticia alguna de ellos, cuyas señas al marcharse eran: las del Mateo, estatura regular, color bueno, pelo castaño oscuro, ojos castaños claros, cejas al pelo, nariz regular, barba lampiña y tiene treinta y tres años de edad; las de Juan eran: pelo castaño, color bueno, ojos castaños claros, nariz regular, estatura regular, barba lampiña y tiene veintitres años en la actualidad; las señas de José eran: pelo castaño, ojos idem, cejas idem, color bueno, nariz regular y tiene de edad veintitres años.

Y á fin de dar á los expedientes la tramitación que previene el art. 69 del vigente Reglamento dictado para la aplicación de la ley de Reemplazos, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, rogando á las Autoridades civiles y militares se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir acerca del paradero de los ausentes.

Boal 20 de Julio de 1906.—El Alcalde, José M.ª Villamil.

R. al núm. 2.629

SECCIÓN JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 20 de Abril de 1848, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido Judicial de Oviedo, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista.

Cabezas de familia

- D. Francisco Alonso Vazquez, de Agüeria.
D. Bartolomé Alvarez, de Piñera.
D. Valentin Alvarez Diaz, de Santa Clara.
D. Faustino Aguirre Mar, de Luna.
D. Juan Alvarez Suarez, de Covadonga.
D. Juan Alvarez Laviada, de idem.
D. Manuel Alvarez Suarez, de Ci-madevilla.
D. Gumersindo Arenas Garcia, de Gascona.
D. Manuel Areces Baudil, de Santa Clara.
D. Victoriano Alvarez Laviada, de idem.
D. Emilio Azpiri Garcia de Foncalada.
D. Teodoro Alvarez Suarez, de Vega.
D. Francisco Alonso Barrero, de idem.
D. Tomás Alvarez Tuñón, de C. de los Patos.
D. Victor Alvarez Villanueva, de idem.
D. José Argüelles Graiño, de Tenderina.
D. Julián Aleson Nájera, de Campomanes.
D. Mariano Argüello Perez, de Rosal.
D. Ramón Alvarez Buylla, de Quintana.
D. Francisco Aguirre Mojica, de C. de la Vega.
D. José Alvarez Santullano de Rosal.
D. Manuel Alvarez Santullano, de C. de la Vega.
D. Luis Antonio Alonso, de Campomanes.
D. Domingo Alonso Lastra de Santo Domingo.
D. Prudencio Alvarez Pelaez, de Jesús.
D. Santiago Alvarez González, de San Pedro.
D. Prudencio Alvarez Laviada, de Luneta.
D. Plácido Alvarez Pintado, de Universidad.
D. Pedro Blanco Fernández, de Jesús.
D. Herminio Bascarán Sanchez, de San Francisco.
D. Adolfo Brid Martinez, de id.
D. Felipe Barredo Moredo, de Independencia.
D. César Borbolla, de Postigo bajo.
D. Joaquin Bastarrica Alvarez, de Fozaneldi.
D. Joaquin Cueto González, de Vega.
D. Lorenzo Cué Mier, de San Isidoro.
D. Higinio Cuesta Rodriguez, de Uria.

- D. Juan Cabeza Alvarez, de Ten-
derina.
D. Pedro Cabal Menéndez, de Pe-
layo.
D. Arturo Cabal Alvarez, de Doc-
tor Casal.
D. Nicolás Cifuentes Pando, de
idem.
D. Celestino Cueto González, de
C. de los Patos.
D. Tomás Cabal Peña, de Fonca-
lada.
D. José Cabal Sanchez, de Gil de
Jaz.
D. Rogelio Claverol Fernández, de
Santa Clara.
D. Venancio Díaz Sanchez, de
Puerta Nueva Baja.
D. Francisco Estébanez Pedrayes,
de Santa Susana.
D. Enrique Egocheaga Hévia, de
Rosal.
D. Benito Fernández Cuevas, de
San José.
D. Gabino Fernandez Gonzalez, de
Platería.
D. Marcelino Fernandez García, de
Argüelles.
D. Maximino Fernandez del Cam-
po, de Món.
D. Vicente Fanjul Campo, de Mar-
tinez Marina.
D. Victoriano Fernandez Peña, de
Carpio.
D. José Fernandez Quintes, de
Santo Domingo.
D. Francisco Fernandez Alonso, de
Postigo alto.
D. Alvaro Florez Gomez, de idem.
D. Enrique Gutierrez Cano, de Pa-
raiso.
D. Enrique Gusano Lopez, de San
José.
D. Celso Granda Buylla, de San
Francisco.
D. Baldomero García Rodriguez,
de Paraiso.
D. Victor García Santullano, de
San Juan.
D. Antonio Gomez Gomez, de Hos-
pital.
D. Gregorio Gonzalez Gonzalez, de
Dueñas.
D. Pedro García Quirós, de Pidal.
D. Leonardo Gonzalez Cabal, de
Covadonga.
D. Pelayo García Olay, de Magda-
lena.
D. Angel Gonzalez Alvarez, de
Vega.
D. Joaquin Gonzalez Fernández,
de Campo de los Patos.
D. Manuel Gonzalez Muñoz, de Ro-
sal.
D. Jacobo Gonzalez Huelga, de As-
turias.
D. Celestino Gonzalez Mier, de Pos-
tigo bajo.
D. Francisco Gonzalez Iglesias, de
Manjoya.
D. Arsenio García Alvarez, de Tru-
bia.
D. José Hevia Valdés, de San Vi-
cente.
D. Demetrio Herrero Alonso, de
Fruela.
D. Baltasar Iglesia Gayoso, de Vega.
D. Mariano Ibarra, de Santo Do-
mingo.
D. Alfredo Longoria Gonzalez, de
Fontán.
D. Agustin Martin Martin, de Uría.
D. Eusebio Miaja Alonso, de Due-
ñas.
D. Celestino Mendizabal, de Uría.
D. José Muñoz Suarez, de Dueñas.
D. Angel Magdalena Gonzalez, de
Postigo bajo.
D. Vicente Masaveu Rivas, de Ci-
madevilla.
D. Juan Montes Vargas, de idem.
D. Elías Masaveu Rivas, de idem.
D. Bonifacio Martin Puerta, de
Florez Estrada.
D. Juan Noriega Alvarez, de Santa
Clara.
D. Ramón Noval Suarez, de Santa
Susana.
D. Manuel Naves, de Fuente del
Prado.
D. Manuel Ordieres, de San Pedro
de los Arcos.
D. Amador Olay Suarez, de San
Bernabé.
D. Angel Ocejo Lastra, de Postigo
bajo.
D. Antidio Pajares Lobete, de Uría.
D. Joaquin Piquero Villa, de Due-
ñas.
D. Aurelio Rodriguez Alonso, de
Vega.
D. Anselmo Rodriguez Alvarez, de
Paraiso.
D. Julian Regojo Vicente, de Fon-
calada.
D. Martin Riestra Alvarez, de Pi-
ñera.
D. León Sanchez Trelles, de Rúa.
D. Francisco Tiñana Iglesias, de
Portugalete.
D. Rufino Urdangaray Florez, de
Pidal.
D. Manuel Venta Gonzalez, de
Trascorrales.
D. Bernardo Valle Gonzalez, de
Rosal.
D. José Zuaza Lenco, de Magda-
lena.
D. Atilano Zuazua Suarez, de Vega.
D. Facundo Zuazua Alvarez, de
Nalón.
D. Jacinto Zuazua Suarez, de Tru-
bia.
D. Oliverio Fernandez Vega, de
Proaza.
D. Alfredo Viejo Palacio, de idem.
D. Amalio Alvarez García, de Proa-
cina.
D. Manuel García Alvarez, de idem.
D. Baltasar Alvarez Menendez, de
Siones.
D. Vicente Fernandez Mozo, de
idem.
D. José Quirós Iglesias, de Caces.
D. Feliciano Junquera Nieto, de
Pravia.
D. Primo Diaz Pajares, de La Foz.
D. Antonio Martinez Alvarez, de
San Sebastian.
D. José Suarez Rodriguez, de Pe-
ñerudes.
D. Celedonio García Vazquez, de
Villanueva.
D. Isidro Alonso y Alonso, de idem.
D. Sabino García y García, de Do-
sango.
D. Seryando Suarez Menendez, de
Tuñón.
D. Juan Gonzalez Granda, de Tras-
monte.
D. Juan Alvarez Vega, de idem.
D. José Oviés Pérez, de Balsera.
D. Ramón Fernandez Alonso, de
idem.
D. Laureano Alvarez Tamargo, de
Balduno.
D. José Suarez Gonzalez, de San-
tullano.
D. Manuel Pintado García, de Par-
des.
D. Mariano Cuesta Lavandera, de
Soto.
D. José Lobato Alvarez, de Soto.
D. Santiago Muñoz Ordoñez, de
idem.
D. Juan Mier Muñoz, de id.
D. Francisco del Valle Alvarez, de
idem.
D. Emilio García García, de id.
D. Manuel Alvarez Alvarez, de Pa-
lomar.
D. José Garcia Gonzalez, de id.
D. Emilio Rivera Valle, de id.
D. Manuel Suarez Brava, de id.
D. Isidro Fernandez Alvarez, de
idem.
D. Francisco Lobato Vigil, de id.
D. Francisco Díaz Iglesia, de Soto
de Rey.
D. Manuel Fernández González, de
idem.
D. Juan Martinez Montes, de Vega
de Poja.
D. Francisco Tresguerres, de Se-
gadas.
D. Casimiro Gonzalez Fernandez,
de id.
D. Hilario Martinez Pondal, de
idem.
D. Vicente Bárcena Alonso, de
Santa Agueda.
- Capacidades*
- D. Luis Acebo Díaz, de Fruela.
D. Rafael Aguadè Ramirez, de Sol.
D. Gerardo Alvarez Uría, de Pozos.
D. Sixto Alvarez Armán, de Pa-
raiso.
D. Cesáreo Anca, de Trascorrales.
D. Emilio Arango Méndez, de
Uría.
D. Vicente Alvarez Manzano, de
Mendizabal.
D. Modesto Arellano Alonso, de
Santa Clara.
D. Arturo Alvarez Buylla, de Uría.
D. Rafael Altamira, de Santa Su-
sana.
D. Anselmo Aramburu Zuloaga, de
Món.
D. Gerardo Berjano Escobar, de
Rua.
D. José Bernardo Sánchez, de Cam-
pomanes.
D. Bautista Clavería R., de Uría.
D. José Carrizo Llanes, de id.
D. Dimas Cabeza Bobes, de To-
reno.
D. Gualberto Corujedo Fernandez,
Bosque.
D. Antonio Corujedo Fernandez,
de Independencia.
D. Agustin Carral Villaverde, de
San Vicente.
D. Benito Coronado Estrada, de
Campomanes.
D. Federico Collera Lacasagne, de
idem.
D. Manuel Cabeza Bobes, de San
Lázaro.
D. Victor Diaz Ordoñez, de Rosal.
D. Juan Estrada Nora, de Luneta.
D. Enrique Fernandez Corujedo,
de Uría.
D. Benito Fano Lires, de Fruela.
D. José Florez Goy, de Uría.
D. Francisco Fernandez Fueyo, de
Santa Ana.
D. José Fernandez Recalde, de Ro-
sal.
D. Justo Fernandez Rua, de San
Francisco.
D. Fernando Gonzalez Valdés, de
Cimadevilla.
D. Anselmo G. Salcedo, de Jove-
llanos.
D. Cesar Galban Perez, de Uría.
- D. José García Braga, de Altami-
rano.
D. Eulogio Granda, de Indepen-
dencia.
D. Victor Guzman Diaz Ordoñez,
de Luna.
D. Nicolás G. Rivero, de Plaza San
Miguel.
D. Rogelio Jove Bravo, de Jesús.
D. Elías Lucio Suerperez, de Cam-
pomanes.
D. Miguel Laguardia, de Uría.
D. José Muñoz Amo, de Món.
D. José Miñor Lopez, de Luna.
D. Dionisio Martin Ayuso, de Ro-
sal.
D. Vicente Mendoza Castaño, de
Luna.
D. Carlos Menendez Menendez, de
Santa Susana.
D. Antonio Martinez Pajares, de
Fruela.
D. Maximiliano Oliva Doiztua, de
idem.
D. Celestino Pumares Menendez,
de Sol.
D. Emilio Peso Coll, de Cimade-
villa.
D. Ramón Perez Santa Marina, de
Rosal.
D. Luis Rodriguez Fernández, de
Jesús.
D. José Rojo Martin, de G. del Va-
lle.
D. José del Riego, de Jovellanos.
D. Aniceto Sela Sampil, de Fruela.
D. Eduardo Serrano Branat, de
idem.
D. Inocencio Sela Sampil, de id.
D. Ignacio Sanchez, de Campoma-
nes.
D. Enrique Urios García, de Pla-
zuela del Progreso.
D. Juan Uria Uria, de Uria.
D. Pablo Alvarez Lobato, de Bueño.
D. Emiliano Lobato Lobato, de
idem.
D. Leonardo Vázquez Suárez, de
Vegalencia.
D. Emilio Vázquez González, de
Soto Rey.
D. Belarmino Alvarez Cañedo, de
Palomar.
D. Antonio García Suárez, de Pe-
ñerudes (Morcin.)
D. José Suárez García, de Piñera,
idem.
D. Nicolás Tresguerres Suárez, de
Partealler.
D. Tomás Suárez Alvarez, de La-
vares.
D. José Rodriguez Suárez, de
Puerto.
D. Ramón Rodríguez Menéndez, de
Proaza.
D. José Ribera Valle, de Caranga.
D. Pedro Alvarez Tuñón, de So-
grandio.
D. Vicente Alvarez Tuñón, de
Proaza.
D. Vicente García García, de La-
vares.
D. Ramón Fernández García, de
Santo Adriano.
- Lo que se inserta en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia conforme a lo
mandado por la expresada Sala y se-
gún lo prevenido por el citado ar-
tículo.
- Oviedo 1.º de Agosto de 1906.—El
Secretario de Gobierno accidental, An-
tonio de la Escosura.—V.º B.º—El
Presidente de la Sala de Vacaciones,
F. Victorio.

Juzgado de Siero

D. Manuel Vazquez Prada, Secretario del Juzgado municipal de Siero.

Certifico: Que en el juicio verbal de desahucio que se dirá, recayó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

«En el Juzgado municipal de Siero, á treinta de Julio de mil novecientos seis, el Sr. Juez D. Claudio García Bernardo, visto este juicio verbal de desahucio en que D. Eduardo Sánchez Vizcaino, Procurador de esta villa, con poder de D. Francisco Díaz Rubin, que lo es de Cangas de Onis, reclamó de D. Francisco Fanjul Suárez, doña Felipa Fanjul Cuesta, soltera, doña María del Carmen y doña Gregoria Fanjul Cuesta, y en representación de éstas con sus respectivos maridos D. Jerónimo Arbesú Sánchez y D. José García y Carcia, vecinos todos de La Carrera, para que con las costas dejen á la libre disposición de su mandantelas fincas que de la propiedad de éste llevan en arriendo, por falta de pago de rentas, cuyas fincas están descritas en el acta del juicio.

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, y se les apercibe de lanzamiento, si no desalojan las fincas en el término correspondiente de los señalados en el artículo 1.596 de la misma ley, imponiendo á los demandados el pago de las costas de este juicio.

Así lo proveyó y firma dicho señor Juez.—Claudio G. Bernardo.

Publicación.

Publicó esta sentencia el Juez que la suscribe el día de su fecha, y certifico.—Manuel Vazquez.»

Y á los efectos de sus notificaciones á los demandados rebeldes se pone la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero y Agosto tres de mil novecientos seis.—Manuel Vazquez.—V.º B.º—Claudio G. Bernardo.

R. al núm. 2.675.

Juzgado de Nava

D. Rogelio de Diego y Gonzalez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal de Nava.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito recayó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

sentencia

En la villa de Nava y Julio veintiocho de mil novecientos seis, el señor D. Luis Rivaya y Llamedo, Juez municipal de este término, ha visto y examinado estos autos del juicio de faltas acordado por la Superioridad en el sumario número veinticuatro de este año, por lesiones á Bernardo García Vigón (a) Zorra, viudo, jornalero, mayor de edad y vecino de Priandi, en este concejo, contra Mariano Perez Sastre, soltero, jornalero, mayor de edad y vecino de la Acebosa, en este concejo, y declarado aquél en rebeldía por no haber comparecido al acto del juicio, á pesar de haber sido citado en forma; y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de esta denuncia al denunciado Mariano Perez Sastre, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará en forma al lesionado rebelde y de la que tan luego sea firme librese testimonio que se remitirá con oficio al Juzgado del partido, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Rivaya (Rubricado.)

Publicación

La precedente sentencia fué dada y publicada por el mencionado señor Juez hallándose en audiencia pública en el día de su fecha, de que como Secretario certifico.—Rogelio de Diego. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al rebelde Bernardo García Vigón, lesionado, expido el presente que visa el Sr. Juez municipal en la villa de Nava y Agosto tres de mil novecientos seis.—Rogelio de Diego.—Visto Bueno.—Luis Rivaya.

R. al núm. 2.642

Juzgado de Cangas de Tineo

El Licenciado D. Marcial R. Arango, Juez municipal de la villa de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Cangas de Tineo, á veintiocho de Junio de mil novecientos seis, el Sr. D. Marcial R. Arango, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, entre partes como demandante el Procurador de esta villa D. Antonio Gimenez Valcarcel á nombre de D. José Rico Quiroga, labrador y vecino de Morentan (Ibias), y como demandado D. Benigno Campo (a) de Juanón, vecino de las Avelleras, de este término, labrador, en reclamación de pesetas;

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda de veinticinco de Junio último, propuesta en este Juzgado municipal por el Procurador D. Antonio Gimenez Valcarcel á nombre de D. José Rico Quiroga, contra D. Benigno Campo (a) de Juanón, labrador y vecino de las Avelleras, y en su consecuencia debo condenar y condeno á éste á que pague á aquél las doscientas cincuenta pesetas que le reclama, como resto del precio de unos bueyes, imponiéndole además todas las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial R. Arango.

Y á fin de que el presente sirva de notificación de la referida sentencia á dicho demandado rebelde y pueda interponer contra la misma el recurso que proceda dentro del término legal, lo firmo en Cangas de Tineo á dos de Agosto de mil novecientos seis.—Marcial R. Arango.—Por sumandado, Lesmes Gamoneda.

R. al núm. 2.671

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

Aler. — En poder del vecino de esta villa, D. José Alvarez, se halla depositado un caballo que fué cogido haciendo daño en propiedades particulares y cuyas señas son las siguientes:

Edad seis años próximamente, pelo negro, con una estrella en la frente, alzada seis cuartas, crin cortada y desherrado de las cuatro patas; tiene una R marcada á fuego en el anca derecha.

Lo que se hace público para que el que se considere dueño se presente á recogerlo en el plazo de 15 días contados desde la publicación del presente edicto, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se procederá á su enajenación en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Cabañaquinta 4 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Juan Fernández.

AMIEVA.

En poder de D. Antonio Pérez, vecino de Amieva, en este término municipal, se halla depositada una vaca de dueño desconocido que se cogió haciendo daño, cuyas señas son las siguientes: edad como de diez á once años, color rojo un poco apardada, astas morras y la oreja derecha un poco hendida.

Lo que se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de quince días para que su dueño se presente á recogerla previo el pago de los daños causados y demás gastos, pues pasado que sea dicho plazo sin verificarlo, se procederá á la subasta de la misma.

Consistoriales de Amieva 4 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Joaquin Casas.

PILÓN A.

El día 4 de Junio último desapareció del monte de Peña Mayor, término de Laviana, una potra de seis cuartas y dos pulgadas de alzada, color rojo claro, trasquilada, herrada, calzada del pié izquierdo, con unos pelos blancos en la frente y otros en la nariz, una Q á fuego, mal hecha, en el anca derecha.

Su dueño Tomás Cambler Rodriguez, vecino de Tiraña, concejo de Laviana, lo hace público y ruega se le dé noticias de su paradero para recogerla y pagar los daños y alimentos que fuesen justos.

Infesto 6 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Félix Luege.

Se ha encontrado extraviada en el pueblo de Cardes, en este concejo, una vaca que tiene las siguientes señas: color rojo, hocico blanco, astas bien puestas, alzada cinco cuartas y media y dos dedos, edad de seis á siete años; tiene en el anca derecha una B á fuego; está preñada de siete á ocho meses, y al andar junta los corbejones.

Si dentro del plazo de quince días,

á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no se presenta el dueño á reclamar dichas reses, dispondré la venta en subasta.

Infesto 6 de Agosto de 1906.—Félix Luege.

S. MARTIN DEL REY.

De los pastos de Peñamayor, término de la Cuesta y Condado de Laviana, desapareció, hace un mes próximamente, una novilla de la propiedad de D. Vicente García Cuetos, vecino del pueblo de Siembra, parroquia de Blimea, en este concejo, cuya res es de las señas siguientes: edad tres años, alzada de tres y media á cuatro cuartas, color rojo cerezo, astas delgadas y bien puestas; se halla en regular estado de carnes; lleva una marca de tijera á fuego en el anca derecha, y en el asta del mismo lado otra marca á fuego que determina una C; lleva un cencerrillo pendiente de un collar de madera al cuello. Su valor es de cien pesetas aproximadamente.

Lo que se hace público á medio de este periódico oficial para que la persona en cuyo poder se encuentre se sirva participarlo á su dueño, á fin de que pueda pasar á recogerla previo el pago de los gastos que haya ocasionado.

San Martin del Rey 6 de Agosto de 1906.—El Alcalde, primer Teniente, Ramón F. Cocañin.

PROAZA

De los pastos de Cuevalagar, en este concejo, ha desaparecido una vaca de la propiedad del vecino de esta villa, Santiago García García, y de las señas siguientes: edad cuatro años, color rojo, clase suiza, asta bronca y gorda, tamaño desarrollado y marcada con una P al lado derecho.

Lo que se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se encuentre ó tenga noticia de su paradero lo comunique á esta Alcaldía ó verifique su entrega al interesado, quien abonará los gastos y perjuicios que haya ocasionado.

Proaza 8 de Agosto de 1906.—El Alcalde primer Teniente, Ricardo Viejo.

EXTRAVIO.

Desaparecieron de un pasto en Naranco, en la noche de ayer, suponiendo hayan sido robadas, las siguientes caballerías:

Un caballo, color castaño, cinco cuartas alzada, con una estrella en la frente, herrado de las cuatro patas, calzado de una pata de atrás, rabuco, crin mitad cortada.

Otro caballo, castaño claro, calzado de las dos patas de atrás, dos manchas blancas en el lomo, frente blanca, herrado de cuatro patas, alzada cinco cuartas y media.

Una yegua, alzada cinco cuartas y media, castaño oscuro, crin cortada, de 12 años, cojea un poco de la mano izquierda, está de leche, sin cria.

Una yegua color castaño claro, seis años de edad, con una estrella en la frente, de leche, sin nación.

La persona en cuyo poder se encuentren, se servirá dar aviso en el Hotel La Colunguesa, en Oviedo.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial